

**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**DIF-042-2022**

**OBJETO**

Prestación de servicios de consultoría para la intervención del sistema sísmico primario (elementos en concreto, tapia, madera y metálicos) de las casas del antiguo Bachillerato Nocturno, bajo los lineamientos de la NSR-10 y sus decretos complementarios (decreto 2113 de 2019).



### CONTENIDO

1. Aspectos generales .....	5
2. Objeto .....	7
3. Alcance .....	7
4. Información general .....	11
5. Requisitos de participación .....	11
5.1. Requisitos jurídicos .....	11
5.1.1. Para personas naturales .....	11
5.2. Requisito de experiencia General .....	15
5.3. Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo .....	16
5.4. Requisitos comerciales .....	16
5.5. De orden general: .....	16
6. Garantía de seriedad de la propuesta .....	17
7. Matriz de riesgos .....	17
8. Ampliación de plazos .....	17
9. Solicitud de modificaciones y aclaraciones .....	17
10. Preparación y presentación de la propuesta .....	18
11. Entrega de propuestas comerciales .....	18
12. Revisión y evaluación de propuestas .....	18
12.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes .....	19
12.2. Fase 2. Evaluación económica .....	19
13. Criterios de desempate .....	20
14. Rechazo y eliminación de propuestas .....	20
15. Declaración de proceso de contratación desierto .....	21
16. Selección y adjudicación del contrato .....	21
17. Documentos y trámites para celebrar el contrato .....	21
18. Garantías para legalizar el contrato .....	22
19. Forma de pago .....	23
20. Normativa aplicable al proceso de contratación .....	23
21. Anexos .....	24



### INVITACIÓN PÚBLICA DIF-042-2022

La Universidad de Antioquia, Vicerrectoría Administrativa, División de Infraestructura Física, en adelante la **UdeA**, invita a las personas naturales o jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas comerciales para:

*Tabla N°1, Resumen*

<b>Objeto</b>	“Prestación de servicios de consultoría para la intervención del sistema sísmico primario (elementos en concreto, tapia, madera y metálicos) de las casas del antiguo Bachillerato Nocturno, bajo los lineamientos de la NSR-10 y sus decretos complementarios (decreto 2113 de 2019).” ALCANCE DEL OBJETO: Incluye el diseño de los elementos estructurales y no estructurales, acorde a las condiciones espaciales establecidas en el diseño arquitectónico. Asimismo, se tiene en cuenta el alcance detallado en el numeral 3 de este estudio previo.	
<b>Lugar de ejecución de los trabajos</b>	Para todos los efectos legales la ciudad de Medellín, Sede principal Universidad de Antioquia ubicada en la calle 67 N° 53-108 de Medellín, bloque 29-201, División de Infraestructura Física. Las actividades de ejecución de obra se desarrollarán en las casas del Bachillerato Nocturno ubicadas en la Calle 48 N° 42A – 08.	
<b>Presupuesto oficial</b>	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$51.348.500) incluido IVA y demás impuestos y gastos que se puedan ocasionar CDP N.º 1000924878 del 12 de mayo de 2022	
<b>Cuantía</b>	MENOR CUANTÍA (Procedimiento del artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
<b>Fecha de apertura y publicación</b>	<u>El 24 de mayo de 2022</u>	
<b>Reunión técnica opcional - Virtual</b>	Fecha – Hora	<b>31 de mayo de 2022</b> a las 10:00 a.m.
	Medio de Encuentro	Google Meet: <a href="https://meet.google.com/bqz-tmpv-uaz">meet.google.com/bqz-tmpv-uaz</a>
<b>Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones</b>	Se recibirán entre el <b>24 de mayo y el 1 de junio de 2022</b> hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser: enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co">infraestructurafisica@udea.edu.co</a>	
<b>Respuesta a solicitudes</b>	<b>6 de junio de 2022.</b>	
<b>Adendas si aplica</b>	<b>6 de junio de 2022.</b>	
<b>Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales</b>	El día <b>10 de junio de 2022</b> , hasta las 11:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.  Dadas las condiciones actuales de declaratoria de emergencia sanitaria, las propuestas se recibirán a través del Formulario invitación pública DIF-042-2022 digital, enlace:  <a href="https://forms.gle/MKct8z9EkrrjvmYu7">https://forms.gle/MKct8z9EkrrjvmYu7</a>	



	Las propuestas que se reciban después de la hora indicada serán rechazadas de plano.
<b>Apertura de propuestas</b>	Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas (para los proponentes que quieran participar) a través de video conferencia mediante el enlace de Google:  <a href="https://meet.google.com/xxv-cmzn-sib">meet.google.com/xxv-cmzn-sib</a>  El día <b>10 de junio de 2022</b> a las 11:01 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
<b>Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar</b>	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la <b>UdeA</b> lo requiere.
<b>Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación</b>	Un (1) día hábil siguiente a la publicación.
<b>Plazo para responder las observaciones al informe de evaluación</b>	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la <b>UdeA</b> lo requiere.
<b>Selección de propuesta</b>	Se le notifica mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la <b>UdeA</b> .
<b>Plazo máximo estimado para la ejecución del contrato</b>	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.
<b>Publicidad</b>	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la <b>UdeA</b> , en el enlace <a href="http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a>
<b>Consentimiento informado</b>	Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso y, además, del material digital entregado.



### 1. Aspectos generales

**La Universidad de Antioquia**, en adelante la **UdeA.**, es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N°1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

#### 1.1. Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

**Presunción de buena fe:** La **UdeA.**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, La **UdeA.** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

#### 1.2. Costos de participación

Los costos y gastos en que incurra el **Proponente**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta,



la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

### 1.3. Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben hacerse por escrito, o por correo electrónico a través de la cuenta oficial: [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co).

Las comunicaciones enviadas a la **UdeA.** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La **UdeA.**, responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal universitario [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co).

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la invitación;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos requeridos, si los hay.

**NOTA:** La Universidad no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la UdeA. requiere información de los proponentes lo hará a través de su cuenta oficial [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co). En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co) o [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co)

### 1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el **Proponente** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

### 1.5. Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co), Auditor Institucional, **UdeA.** Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:** <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano> Línea Gratuita 018000416384; e-mail [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co).

### 1.6. Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. El **Proponente**, con la sola presentación de la propuesta y su firma los acepta.



Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regula el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

## 2. Objeto

Prestación de servicios de consultoría para la intervención del sistema sísmico primario (elementos en concreto, tapia, madera y metálicos) de las casas del antiguo Bachillerato Nocturno, bajo los lineamientos de la NSR-10 y sus decretos complementarios (decreto 2113 de 2019).

## 3. Alcance

Con esto se busca, garantizar y ampliar la actividad museística, haciéndose necesario realizar algunas modificaciones a las casas y a la Antigua Escuela de Derecho, estas traen consigo la variación de algunos elementos arquitectónicos, para garantizar la apropiación, funcionamiento y conservación de sus espacios con las siguientes actividades:

- a. **CREAR UNA SALA CENTRAL DEL MUSEO Y CUALIFICAR EL SALON DE ACCESO:** Se requiere el retiro de la cubierta de madera y del muro medianero de tapia que separan los patios sur occidental y sur oriental. En el nuevo vacío se construirá una cubierta retráctil en policarbonato transparente, realzar los niveles de los jardines mediante el adosamiento de una plataforma y enlazar la circulación de ambos patios con una rampa amplia.
- b. **ADECUAR TIENDA DEL MUSEO UNIVERSITARIO.** Se requiere el retiro de los antepechos de las ventanas del mostrador.
- c. **CREAR UN ÁREA DE DESCANSO.** Se requiere el adosamiento de cubierta apergolada en el patio noroccidental.
- d. **ADECUAR SALONES PARA EXHIBICIÓN.** Se propone el retiro de un muro transversal por espacio y la conservación de todos los muros portantes.
- e. **AMPLIAR LA SALA DE INTERVENCIÓN.** Se requiere la liberación de un muro en ladrillo adosado, liberar el antepecho de una ventana para convertirla en puerta y liberar las jambas que delimitan la puerta existente.
- f. **AMPLIAR EL VANO PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL.** Se requiere la ampliación del vano actual y retirar una de las jambas.
- g. **ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ENTRE NIVELES DE PISO.** Se contempla la construcción de una rampa de acceso desde la Antigua Escuela de Derecho.

- h. ADECUACIONES EN MUROS PARA EXHIBIR OBJETOS DE GRAN FORMATO. Se contempla la construcción de un revestimiento de madera aglomerada para la protección de los muros y sus recubrimientos.

El alcance de la consultoría se enmarca en el análisis y diseño estructural para la intervención del sistema sísmico primario (elementos en concreto, tapia, madera y metálicos) de las casas del antiguo Bachillerato Nocturno, bajo los lineamientos de la NSR-10 y sus decretos complementarios (decreto 2113 de 2019);

Incluye el diseño de los elementos estructurales y no estructurales, acorde a las condiciones espaciales establecidas en el diseño arquitectónico; el diseño estructural debe integrarse a la metodología BIM (Building Information Modeling).

Para la modelación BIM, se deberán tener presente los siguientes estándares:

- a. El modelo BIM de la disciplina estructural para la intervención del sistema sísmico primario de las casas del antiguo Bachillerato Nocturno debe entregarse en formato Autodesk Revit 2021 (RVT) o en la versión del año en curso, si la Institución así lo requiere.
- b. El modelo debe desarrollarse en su mayoría en un nivel de detalle LOD 300. Una vez adjudicado el servicio, se facilitará el Plan de ejecución BIM (BEP) con los alcances discriminados por categoría de la disciplina estructural conforme lo requiere la Institución.
- c. El diseño debe ejecutarse tomando como base el modelo BIM arquitectónico suministrado por la Universidad de Antioquia. El modelo estructural debe vincular en todo momento el modelo arquitectónico con el objetivo de evidenciar conflictos e inconsistencias entre ambas disciplinas.
- d. El modelo estructural debe estar debidamente georreferenciado o en su defecto posicionado conforme lo hace el modelo arquitectónico.
- e. Los ejes y niveles del modelo estructural deben coexistir en la misma ubicación y con los mismos nombres que presenta el modelo arquitectónico.
- f. El punto base del proyecto debe ubicarse en la intersección de los ejes 1-A y en el nivel 1. Durante la coordinación de diseños técnicos, el modelo estructural debe vincular las diferentes disciplinas del proyecto con el objetivo de evidenciar conflictos e inconsistencias que involucren componentes estructurales y de ser necesario ajustar diseño y modelo en función de la coordinación.
- g. La nomenclatura de los archivos y los modelos hace parte fundamental del trabajo colaborativo de la metodología BIM, por tal razón previo al inicio del modelado, la Universidad de Antioquia facilitará una guía para el nombramiento de los mismos. ▪ El modelo debe contener el diseño tridimensional completo de la disciplina que se esté trabajando y debe estar pensado para obtener información constructiva, cantidades de obra discriminadas por nivel e información planimétrica, por tal razón debe realizarse considerando el método constructivo.
- h. No se requiere el modelado tridimensional de aceros de refuerzo.
- i. La planimetría del proyecto, para cualquier trámite, debe obtenerse en su totalidad del modelo BIM. Los aceros de refuerzo y planimetría de detalles si bien no se encuentran respaldados en





## Vicerrectoría Administrativa

modelos 3D, deben diagramarse de manera anotativa en planchas bidimensionales en el software Autodesk Revit.

- j. Para los elementos de concreto del modelo estructural, se debe especificar la resistencia y el tipo de concreto.
- k. La disciplina estructural debe estar modelada en un archivo independiente a las demás.
- l. Se debe acoger la estructura del navegador de proyectos requerido por la Institución. Para tal fin la Institución dispone de una plantilla base que puede ser tomada como referencia.
- m. Se requiere un alcance del modelo BIM de la estructura para autoría de diseños, revisión de diseños, coordinación 3D y simulación constructiva, así como un enfoque 3D y 4D.
- n. Durante la coordinación 3D de diseños técnicos, El coordinador BIM emitirá informes en formato HTML y modelos NWD (Navisworks) con los respectivos hallazgos, los cuales deberán ajustarse en el modelo estructural si aplica.

### **ENTREGABLES:**

Como resultado, el diseñador estructural hará entrega de la siguiente documentación:

#### **a. Memorias estructurales:**

Los planos estructurales para elementos en concreto, tapia, madera y metálicos que se presenten para obtener las diferentes autorizaciones ante entidades de orden municipal y nacional (Planeación Municipal, Ministerio de Cultura, etc.) y la licencia de construcción deben ir acompañados de la memoria justificativa de cálculos, con su respectiva firma por el ingeniero civil facultado para ese fin.

Dicha memoria de cálculo debe estar acorde a los lineamientos establecidos en la NSR-10 y decretos complementarios (decreto 2113 de 2019), además debe incluirse una descripción del sistema estructural usado, y deben anotarse claramente las cargas verticales, el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, el cálculo de la fuerza sísmica, el tipo de análisis estructural utilizado y la verificación de que las derivas máximas no fueron excedidas.

En caso de utilizar equipo de procesamiento automático de la información, debe entregar una memoria explicativa de su utilización en el diseño (ver A.1.5.3.1-Memorias Estructurales-NSR-10).

#### **b. Planos estructurales:**

Los planos estructurales para elementos en concreto, tapia, madera y metálicos deben ir firmados o rotulados por ingeniero civil especializado facultado para ese fin y quien obra como diseñador estructural responsable.

Dichos planos deben contener como mínimo:

(a) Especificaciones de los materiales de construcción que se van a utilizar en la estructura, tales como resistencia del concreto, resistencia del acero, calidad de las unidades de mampostería, tipo de mortero, calidad de la madera estructural, y toda la información adicional que sea relevante para la construcción y supervisión técnica de la estructura. Cuando la calidad del material cambie dentro de la misma edificación, debe anotarse claramente cuál material debe usarse en cada porción de la estructura.



- (b) Tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo.
- (c) Precauciones que se deben tener en cuenta, tales como contra flechas, para contrarrestar cambios volumétricos de los materiales estructurales tales como: cambios por variaciones en la humedad ambiente, retracción de fraguado, flujo plástico o variaciones de temperatura.
- (d) Tipo y localización de las conexiones entre elementos estructurales y los empalmes entre los elementos de refuerzo, así como detalles de conexiones y sistema de limpieza y protección anticorrosiva en el caso de que se defina el uso de estructuras de acero.
- (e) El grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica.
- (f) Las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos.
- (g) El grupo de uso al cual pertenece la edificación.
- (h) Los planos de elementos no estructurales, deben contener todos los detalles y especificaciones, compatibles con el grado de desempeño bajo el cual fueron diseñados, necesario este, para garantizar que la construcción pueda ejecutarse apropiadamente.

### **c. Manual proceso constructivo:**

El manual de procedimiento constructivo para elementos en concreto, tapia, madera y metálicos deben ir firmados por ingeniero civil, quien obra como diseñador estructural responsable.

En dicho manual se debe indicar como mínimo:

- (a) Orden de la intervención, donde se explique detalladamente la manera correcta de ejecutar la intervención estructural.
- (b) Recomendación de los tipos de formaletas a utilizar.
- (c) Sistema de soporte temporal, obra falsa, que se debe brindar a la estructura original, durante el proceso de intervención.
- (d) Para el sistema de soporte temporal, obra falsa, se debe indicar la ubicación correcta de elementos que conforman la obra falsa, la secuencia de armado y tiempos adecuados para el retiro de estos.
- (e) Cuidados en la colocación del concreto, ubicación de juntas de construcción, juntas de dilatación y frecuencia de los vaciados.
- (f) Cuidados en la figuración y armado del acero de refuerzo.
- (g) Ensayos mínimos a realizar a los materiales, indicando frecuencia y cantidad.
- (h) Todas las recomendaciones adicionales que considere el diseñador estructural, necesarias para garantizar una intervención coherente y segura.

### **Obligaciones:**

- a. Asistir a las reuniones del Comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
- b. Elaborar y presentar por escrito a la UNIVERSIDAD los informes que ésta requiera.
- c. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
- d. Elaborar los procesos de nómina del personal suministrado y afiliarlo oportunamente a las entidades de seguridad social exigidas por la Ley; cumplir con los aportes de seguridad social integral, SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación.
- e. Atender oportunamente las observaciones escritas que le presente la UNIVERSIDAD, relacionadas con el personal vinculado, a través de este contrato. En caso de que ello conlleva despido del trabajador, aquella entregará a ésta la justificación que determinen el cumplimiento cabal o no de las actividades asignadas al trabajador objeto de dicha acción.
- f. Informar a la UNIVERSIDAD con una antelación no menor a los quince días hábiles, cualquier cambio o rotación de personal, el cual debe ser debidamente aprobado por la Universidad.



- g. Comunicar a la interventoría oportunamente, las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones cualquiera que sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.

#### 4. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la Universidad de Antioquia, el contrato que surja de la presente invitación se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Fijos NO Reajustables.

El contratista que resulte favorecido también deberá:

- Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes.
- El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.

#### 5. Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación, diferentes a los económicos, son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes **continuarán el proceso de evaluación económica el cual es el que otorga puntaje.**

Una vez recibidas, mediante proceso de invitación pública, las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes; quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas, será seleccionada como la mejor oferta.

##### 5.1. Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas jurídicas en forma individual, **NO SE ACEPTAN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, que cumplan los siguientes requisitos:

##### 5.1.1. Para personas naturales

Tabla 2. Requisitos jurídicos persona natural

N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) no tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014.	(i)Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. Anexo 1 A.



	(iii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>UdeA</b> presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
2	(i) Ser ingeniero civil,  (ii) Tener matrícula profesional vigente, con experiencia mayor a cinco (5) años, antes del cierre de la INVITACIÓN.	(i) Fotocopia de la matrícula profesional vigente. (ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.
3	Estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley.  En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).	Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.
4	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> ).
5	No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo.  <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page</a>
6	No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	EL Proponente debe consultarlo y aportarlo. <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/#::~:~:text=El%20acceso%20a%20la%20consulta,validar%20su%20informaci%C3%B3n%20judicial%20personal">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/#::~:~:text=El%20acceso%20a%20la%20consulta,validar%20su%20informaci%C3%B3n%20judicial%20personal</a>
7	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. <sup>1</sup> <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>
8	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
9	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente

<sup>1</sup> la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



	Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.
--	--

### 5.1.2 Para personas jurídicas de forma individual:

Tabla 3. Requisitos jurídicos persona jurídica

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1	<p>Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;</li> <li>(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente <b>INVITACIÓN</b>;</li> <li>(iii) Haber sido registrada por lo menos tres (3) años antes de la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b>;</li> <li>(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;</li> <li>(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</li> <li>(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la <b>UdeA.</b>, según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011.</li> <li>(vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>UdeA</b>, presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Certificado de existencia y representación legal del <b>Proponente</b>, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.</li> <li>(ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado Anexo 1B</li> <li>(iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Ser el representante legal: ingeniero civil</li> <li>(ii) Tener matrícula profesional vigente, con experiencia mayor a cinco (5) años, antes del cierre de la INVITACIÓN.</li> </ul> <p>Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Fotocopia de la matrícula profesional vigente.</li> <li>(ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.</li> <li>(iii) Certificados que acrediten los cinco (5) años en el área de diseño estructural o copia del documento (diploma o acta de grado) que acredite el posgrado</li> </ul>



	también FIRMADA o ABONADA, por un profesional que Sí cumpla el requisito anterior.	
3	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales <sup>2</sup> , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado.
4	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> ).
5	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	<b>El Proponente</b> debe consultarlo y aportarlo. <sup>3</sup> <a href="https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>
6	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
7	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

<sup>2</sup> Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

<sup>3</sup> *la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.*



**5.2. Requisito de experiencia General**

**Requisitos de experiencia del profesional que abona la propuesta:**

Tabla 4. Experiencia específica

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
<p>(i) Ser ingeniero civil, conforme a lo establecido en el numeral A.1.3.4. del Título a de la NSR-10*.</p> <p>Tener matrícula profesional vigente, con experiencia mayor a cinco (5) años en el área de diseño estructural o estudios de postgrado en el área estructural o ingeniería sísmica, antes del cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>(ii) Tener matrícula profesional vigente, con experiencia mayor a cinco (5) en el área de diseño estructural o estudios de postgrado en el área estructural o ingeniería sísmica, antes del cierre de la INVITACIÓN.</p> <p><i>*A.1.3.4 — DISEÑO ESTRUCTURAL — El diseño estructural debe ser realizado por un ingeniero civil facultado para este fin, de acuerdo con la Ley 400 de 1997</i></p> <p><i>Artículo 26. Diseñadores. El diseñador debe ser un ingeniero civil cuando se trate de diseños estructurales y estudios geotécnicos, y un arquitecto o ingeniero civil o mecánico en el caso de diseños de elementos no estructurales.,</i></p> <p><i>En todos los casos deberán tener matrícula profesional y acreditar ante la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes", los requisitos de experiencia e idoneidad que se señalan en las siguientes disposiciones.</i></p> <p><i>Artículo 27. Experiencia de los diseñadores estructurales. <u>Los diseñadores estructurales deben acreditar estudios de posgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras.</u></i></p>	<p>Hasta siete (7) certificados expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, anteriores al cierre de la INVITACIÓN, que acrediten los cinco (5) años en el área de diseño estructural o copia del documento (diploma o acta de grado) que acredite el posgrado en el área de estructuras.</p> <p>Adicionalmente, dentro de los siete (7) contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uno de los contratos debe tener por objeto o que dentro de su alcance incluya Estudio de Vulnerabilidad en Edificios que cuentan con Declaratoria de Bien de Interés Cultural Nacional o Municipal o sus áreas de influencia.</li> <li>2. Uno de los contratos debe tener por objeto o que dentro de su alcance incluya diseño estructural en Edificaciones en Tapia.</li> </ol> <p>Los certificados deben contener mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fecha de Inicio</li> <li>➤ Fecha de terminación</li> <li>➤ Nombre del contratante</li> <li>➤ Nombre del contratista</li> <li>➤ Objeto</li> <li>➤ Debidamente firmado por quien certifica</li> </ul>
<p>La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo 5</p>	

### **5.3. Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo**

Los requisitos para el cumplimiento de este numeral están detallados en el Anexo:

**Anexo N°6.** Requisitos generales en Salud Ocupacional

### **5.4. Requisitos comerciales**

El **Proponente** debe tener presente que su propuesta comercial debe:

- a. Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
- b. Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.
- c. Se advierte al proponente que la UdeA NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir la propuesta.
- d. Integralidad de la propuesta: la propuesta debe incluir todos los costos, gastos, protocolo de bioseguridad, impuestos, tasas y contribuciones en los que debe incurrir para cumplir con la prestación del servicio.
- e. Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados mediante el Formulario DIF-042-2022, en el plazo estimado para el recibo de las propuestas.
- f. Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso de que no se pueda adjudicar en dicho término.
- g. Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846<sup>4</sup> del Código de Comercio).
- h. Límite de la propuesta: el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto oficial, CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$51.348.500) incluido IVA y demás impuestos y gastos que se puedan ocasionar No modificar los formatos del proceso de invitación, salvo autorización expresa.
- i. Adjuntar con la propuesta económica la póliza de seriedad de la oferta.
- j. No modificar los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa por parte de la Universidad.

### **5.5. De orden general:**

- a. El contratista debe realizar el acordonamiento y/o cerramiento necesario de zonas para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
- b. El contratista deberá elaborar y registrar ante las autoridades competentes, el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, previo visto bueno de la oficina de Salud Ocupacional de la Universidad de Antioquia. Los costos asociados deberán estar contemplados en la administración del contrato que se celebre con la UdeA.

---

<sup>4</sup>**ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.*





Siendo este protocolo de estricto cumplimiento durante y en función de la ejecución de las actividades objeto del contrato, las cuales serán verificadas por el interventor del contrato.

### 6. Garantía de seriedad de la propuesta

El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la **UdeA.**, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente **INVITACIÓN**, prorrogable en caso de ser necesario.

Con la propuesta se debe anexar la póliza. Si no se anexa, o la garantía de seriedad sea insuficiente en su cuantía y/o vigencia, la propuesta será rechazada de plano. En caso de ampliación del plazo, el Proponente debe ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de la ampliación.

### 7. Matriz de riesgos

Con la presentación de la propuesta, la UdeA se entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 3**). Para la preparación de su propuesta deberá tenerlos en cuenta.

### 8. Ampliación de plazos

La **UdeA.** podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

### 9. Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben dirigirse, debido a la emergencia sanitaria, únicamente por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co).

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.

La **UdeA** determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta.



### 10. Preparación y presentación de la propuesta

Con el fin o propósito de facilitar a la **UdeA**, la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF en formato digital (el **Anexo 2**, formato de presentación propuesta económica, que además debe ser en formato digital **Microsoft Excel**); con los siguientes lineamientos mínimos:

- a. Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- b. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
- c. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- d. Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.
- e. Diligenciar los campos del formulario electrónico conforme los datos contemplados en la propuesta económica del Anexo 2.

### 11. Entrega de propuestas comerciales

Por medio del formulario electrónico de establecido en el cronograma de la Tabla1 del correo oficial [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co), dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación.

**NOTA IMPORTANTE:** Tener en cuenta que para el envío de la información el formulario debe ser enviado a través de una cuenta de Google.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) **después de la fecha y hora límite**, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

### 12. Revisión y evaluación de propuestas

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la ficha resumen de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados (que quieran participar). Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace establecido en el cronograma tabla1

Se levantará un acta en la que se deje constancia del nombre del proponente, NIT, número de folios de la propuesta, nombre del representante legal, Costo Directo, valor total de la propuesta y las observaciones correspondientes, si las hubiere.

La Comisión Evaluadora debe:

- a. Realizar la revisión y verificación de las propuestas recibidas en el formulario;
- b. Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- c. Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **UdeA**;
- d. Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- e. Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.

- f. Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, la propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

### 12.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación económica de la propuesta.

### 12.2. Fase 2. Evaluación económica

**El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO** (valor total antes de Iva y el porcentaje de administración), para un total de 100 puntos máximo, discriminados así:

#### MEDIA ARITMÉTICA:

Se determina la Media Aritmética en cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas habilitadas así:

$$\underline{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{n} \quad [1]$$

Donde;

$\underline{X}_i$  = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

$V_{ij}$  = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

**Una vez calculada la Media aritmética, la asignación de puntajes será así:**

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\underline{X}_i$	100 puntos
Segundo proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\underline{X}_i$	100-K
Tercer proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\underline{X}_i$	100 – (2 x K)
Cuarto proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\underline{X}_i$	100- (3 x K)

Nota: K= 100 /Número de proponentes. En caso de más proponentes se continuará con el mismo sistema aplicado en la fórmula.

Nota: Si se presenta un solo proponente se le asignarán 100 puntos



### 13. Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios de desempate son:

- a. El menor valor total de las propuestas que presentan empate.
- b. El Proponente que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- c. En caso de que persista el empate entre dos o más proponentes con el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de desempate

### 14. Rechazo y eliminación de propuestas

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

**La UdeA.** rechazará la propuesta cuando:

- a. No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la UdeA.
- b. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables.
- c. Se presente de forma extemporánea antes o después de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
- d. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
- e. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
- f. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
- g. Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de **INVITACIÓN**, bien sea de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
- h. Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica y el formulario.
- i. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- j. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la UdeA, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
- k. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la UdeA o de otros Proponentes.
- l. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la UdeA encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de esta.



## Vicerrectoría Administrativa

- m. Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0,5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida.
- n. Cuando los valores presentados no se ajusten a la realidad del mercado estos valores sean artificialmente bajos o altos.
- o. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
- p. Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica
- q. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas

### 15. Declaración de proceso de contratación desierto

La UdeA declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- a. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- b. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- c. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la UdeA cumplir la obligación contractual futura.
- d. Por no presentarse ninguna propuesta.
- e. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la UdeA.

### 16. Selección y adjudicación del contrato

La UdeA seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, por correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La UdeA, podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

- a. Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;
- b. Pondrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- c. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la UdeA para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

### 17. Documentos y trámites para celebrar el contrato

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:



- a. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- b. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- c. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- d. Certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal certificando el pago oportuno de los parafiscales y seguridad social
- e. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato, mediante el siguiente enlace:  
<https://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/inscripcion-proveedor>

**Parágrafo:** Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la **UdeA**, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

### 18. Garantías para legalizar el contrato

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

El contratista seleccionado, además de la garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

*Tabla N°5, Garantías*

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Responsabilidad civil extracontractual (La UdeA debe figurar como asegurada y beneficiaria adicional)	15% del valor total del contrato	Duración del contrato.

Las garantías anteriores, deberán entregarse en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.



### 19. Forma de pago

**Forma de pago:** El Contratante pagará al Contratista, mediante actas parciales mensuales, así:

Un primer pago del 40% del valor del contrato incluido el Iva, el cual se realizará una vez entregado el estudio de vulnerabilidad y un pago final del 60% del valor del contrato incluido el Iva, una vez entregado el diseño de la intervención requerida.

**Período de pago:** El Contratante pagará al Contratista a los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura de venta, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, previa aprobación de la Interventoría.

**Requisitos para el pago:** El Contratista deberá:

- Elaborar y suscribir las actas de corte mensuales, en las cuales conste: la cantidad de servicios ejecutados y su correspondiente valor.
- Obtener el visto bueno de la Interventoría del Contrato.
- Adjuntar la factura de venta.
- Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados.

**Impuestos:** La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen. No se aplica retenciones por conceptos de Estampillas

### 20. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).<sup>5</sup>
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).<sup>6</sup>
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).<sup>7</sup>
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.<sup>8</sup>
- Artículo 1849 Código Civil, Artículos 905 y siguientes del Código de Comercio
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).<sup>9</sup>
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

<sup>5</sup>Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: "Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)". <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>6</sup><http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa492a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>7</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

<sup>8</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

<sup>9</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>



## Vicerrectoría Administrativa

- gestión pública.)<sup>10</sup>
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).<sup>11</sup>
  - Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).<sup>12</sup>
  - Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).<sup>13</sup>
  - Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones),

### 21. Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

- Anexo N°1A. Carta de presentación persona natural
- Anexo N°1A. Carta de presentación persona Jurídica
- Anexo N°2. Formato de presentación de la propuesta económica.
- Anexo N°3. Matriz de Riesgos
- Anexo N°4. Certificación pago de aportes al sistema de seguridad social (persona Jurídica)
- Anexo N°5. Experiencia del proponente
- Anexo N°6. Requisitos generales en Salud Ocupacional
- Anexo N°7. Planimetría

Medellín, 23 de mayo de 2022

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

**FREDY ARBEY OSORIO OSORIO**  
**Vicerrector Administrativo ( E )**  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

Firma del servidor que revisó y aprobó el estudio

ROL	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Revisó y ajustó	Angélica María Arias Loza Ingeniera Civil	
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional especializado 2	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Asesoró aspectos jurídicos:  
**JULIANA ESCOBAR PALACIO**  
 Profesional Especializada 3  
 Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios  
 Dirección Jurídica  
 Caso N° 14457

<sup>10</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

<sup>11</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

<sup>12</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

<sup>13</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>





# Terminos\_referencia\_DIF\_042\_2022 (1)

Informe de auditoría final

2022-05-23

Fecha de creación:	2022-05-23
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAbUt5VoHd4npWuBqwJMnlRdmHbPsfSjgx

## Historial de “Terminos\_referencia\_DIF\_042\_2022 (1)”

-  Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2022-05-23 - 20:14:20 GMT- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Fredy Arbey Osorio Osorio (fredy.osorio@udea.edu.co) para su firma.  
2022-05-23 - 20:15:09 GMT
-  Fredy Arbey Osorio Osorio (fredy.osorio@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2022-05-23 - 20:15:16 GMT- Dirección IP: 74.125.210.41.
-  Fredy Arbey Osorio Osorio (fredy.osorio@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha alojado la firma digital.  
Fecha de firma: 2022-05-23 - 20:16:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  Documento completado.  
2022-05-23 - 20:16:43 GMT